

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NOROCCIDENTAL DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2018- 00186-00
ACCIONANTE: ANGEL APOSTOL CRISTANCHO HERRERA
ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y OTROS..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Junio 7 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio siete de dos mil veintitrés.

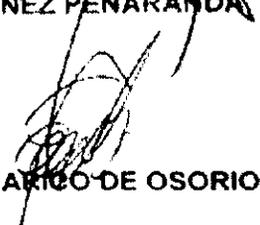
Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2018-00186-00

DEMANDANTE: ANGEL APOSTOL CRISTANCHO HERRERA

DEMANDADOS: COLPENSIONES, UGPP, MINISTERIO DE HACIENDA < MIISTERIO DE AGRICULTURA, INALDA LTDA., SANZ Y CIA. LTDA Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo de la demandada

INALDA LTDA. en Primera Instancia..... \$ 2.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo del demandado

Ingenieros Constructores . en Primera Instancia..... \$ 2.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo del demandado

JAIM EDUARDO AMADOR RODRIGUEZ

en Primera Instancia..... \$ 2.000.000,00

Valor Agónicas en Derecho a favor del

Demandante y a cargo de Construcciones Urbanismo

En Primera Instancia..... \$ 2.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo de la demandada

COLPENSIONES en Primera Instancia..... \$ 2.000.000,00

TOTAL: \$ 10.000.000,00

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE.

Cúcuta, 6 de Junio de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. No. 2021-00210-00

ACCIONANTE: CARLOS SANCHEZ ROZO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer

Cúcuta, Junio 7 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio siete de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentrados y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2021-00210-00

DEMANDANTE: CARLOS H.SANCHEZ ROZO

DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor del
Demandante y a cargo de la demandada
COLPENSIONES en Primera Instancia..... \$ 1.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del
Demandante y a cargo del demandado
Porvenir S.A. en Primera Instancia..... \$ 1.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del
Demandante y a cargo del demandado
COLPENSIONES en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

Valor Agónicas en Derecho a favor del
Demandante y a cargo de Porvenir S.A..... \$ 400.000,00

TOTAL: \$ 2.800.000,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, 5 de Junio de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. No. 2022-00077-00

ACCIONANTE: JOSE MARTIN CALIXTO CELY

ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer

Cúcuta, Junio 7 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio siete de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentrados y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2022-00077-00

DEMANDANTE: JOSE MARTIN CALIXTO CELY

DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo de la demandada

COLPENSIONES en Primera Instancia..... \$ 1.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo del demandado

Porvenir S.A. en Primera Instancia..... \$ 1.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo del demandado

COLPENSIONES en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

Valor Agónicas en Derecho a favor del

Demandante y a cargo de Porvenir S.A..... \$ 400.000,00

TOTAL: \$ 2.800.000,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, 5 de Junio de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2023-00028-00

ACCIONANTE: LUIS EDUARDO PARADA PEÑA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y LA UGPP.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las entidades demandadas, COLPENSIONES, Y LA UGPP, DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO Y EL MINISTERIO PUBLICO, NO DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA. Para proveer.

Cúcuta, Junio 7 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio siete de dos mil veintitrés

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1098773651 de Bucaramanga de y T.P. No. 333.363 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora, KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor NESTOR RAUL PINEDA MORA, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.256.882 DE Cúcuta y T.P. No. 196532 Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DELA PROTECCION SOCIAL UGPP., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor NESTOR RAUL PINEDA MORA, a nombre de su poderdante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DELA PROTECCION SOCIAL UGPP., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO y EL MINISTERIO PUBLICO, continúese con el trámite, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LAMAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.